**MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 153 DE 2017**

**PROCESO No:** SS17-157

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S. STRAPFARMA S.A.S.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERÁN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM DURANTE LA VIGENCIA DE 2017

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO,** identificado con C.C. Nº 37.399.234 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S. -STRAPFARMA S.A.S.-, con NIT 900.767.908-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de suministro No. 153 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 153 de 2017 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERÁN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM DURANTE LA VIGENCIA DE 2017**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 23 de marzo de 2017, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 11.05%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en solicitud efectuada por el contratista a través del cual manifiesta que al realizar el pedido del producto ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37, 5 MG TABLETA LABORATORIO PROCAPS, le informan que el medicamento no está disponible generando inconvenientes con la entrega, razón por la cual solicitan el cambio de laboratorio por TECNOMEDICAS MK, manteniendo el valor establecido en el contrato. Por lo anterior y en aras de evitar la interrupción en el suministro del medicamento y garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, la entidad acepta la modificación, máxime cuando media concepto del director técnico del servicio farmacéutico de la institución en virtud del cual determina que el producto sustituto cumple con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y se aportan dos (2) cotizaciones de las cuales se desprende que el producto ofrecido tiene un costo superior en el mercado. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales.*

*En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el contrato de suministro No. 153 de 2017, en el sentido de modificar la marca del producto ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37, 5 MG TABLETA de la marca PROCAPS por la marca TECNOMEDICAS MK, así:

| PRODUCTO | CODIGO INTERNO | MARCA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37, 5 MG TABLETA | NO2AX52 | TECNOMEDICAS MK | $ 343,00 | 90 CAPSULAS | $30.870,00 |

**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 153 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

En constancia se firma en Cúcuta a los veinte (20) días del mes de junio de 2017.

**EL CONTRATANTE**

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**
Gerente ESE HUEM

**EL CONTRATISTA**

**SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO**
R/L STRAPFARMA S.A.S.

Aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS